UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 345 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 SET. 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1071-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 0781-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Informe N° 002-2021-CE/UNSCH de la Comisión Especial sobre nulidad de matrículas y notas de estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, en el Informe de Alerta de Control N° 002-2017-UNSCH/OCI "En la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas durante los semestres del 2010 al 2015 se autorizó matrículas incumpliendo requisitos exigidos por la normativa interna, favoreciendo a los alumnos en la matrícula de cursos, lo que viene ocasionando la expedición de grados y títulos sin cumplir los requisitos y poniendo en riesgo la calidad académica", el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha recomendado hacer de conocimiento del titular de la entidad los indicios de la presunta irregularidad identificada como resultado de la situación descrita, con la finalidad que disponga e implemente las medidas correctivas que correspondan, sean de carácter administrativo o legal, en el marco de sus responsabilidades relacionados al ejercicio del control interno establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 28706 y el artículo 7° de la Ley N° 27785;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 312-2020-UNSCH-CU, de fecha 09 de noviembre de 2020, se conformó la Comisión Especial para la revisión del expediente de nulidad de matrículas y notas de estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 345 -2021-UNSCH-CU

Que, con fecha 07 de julio de 2021, la Comisión Especial conformada mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 312-2020-UNSCH-CU ha cumplido con presentar el Informe Nº 002-2021-CE/UNSCH, con las recomendaciones contenidas en dicho informe;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de julio de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a expedir los certificados de estudios a los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con sujeción a la normatividad vigente, conforme al siguiente detalle:

01. NINKATTY SORIA DAMASO
02. FLOR DE MARÍA PÍA DE LOS ÁNGELES QUINTANILLA ORELLANA
03. FIORELA GHELEN CHIPANA LÓPEZ
04. LIZ PAMELA MARTÍNEZ CANCHARI
05. VLADIMIR HUAMÁN QUISPE
06. HÉCTOR BACA GÁLVEZ
07. DANAE EDALI RAMOS HUERTA
08. LUCHO VARGAS AMAO
09. WILLIAMS MARCELINO PAÑAU BERROCAL
10. MERIDA LINARES MOTTA
11. LUIS EBENEZER BAUTISTA HUARCAYA
12. RICARDO MILTHON PALOMINO HUANCARE
13. HÉCTOR CÁRDENAS ATAUCUSI
14. YUDIL LÓPEZ URBANO
15. ALFREDO VARGAS HUICHO
16. HUBER VISEL MEDINA AURES
17. MAYUMI YETSI PALOMINO PAREDES

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 345 -2021-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Oficina de Administración de Personal
Interesados
Archivo

YWVJ/oass